



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA Y COMUNICA:

A el señor LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 625.531 y/o a los herederos indeterminados de este, en calidad de propietario inscrito del predio reclamado;. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 398 del 30 de junio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00053**-00, instaurada por los señores **ROSA MARÍA ARANGO DE GALLEGO, PEDRO LUIS GALLEGO LÓPEZ, TERESA DE JESÚS GALLEGO LÓPEZ, CARMEN JULIA GALLEGO LÓPEZ y BLANCA INÉS ARANGO DE ZULUAGA**; identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 21.656.189, 70.381.699, 21.659.706, 21658.969, y 21.657.484, respectivamente, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO INNOMINADO.

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN	Poseedores
VEREDA	Los Mangos

MUNICIPIO:	Cocorná
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL NÚMERO NACIONAL PREDIAL	197-2-001-000-0024-00106-0000- 197-00-000-000-000-0024-0106-5-00-00
FICHA PREDIAL:	7504458 - 7504461
FOLIO DE INMOBILIARIA:	MATRÍCULA 018-60193 de la ORIP de Marinilla
ÁREA:	8.357 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

NORTE:	Partiendo desde el punto 228559 en línea quebrada dirección nororiente que pasa por los puntos 20, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 hasta el punto 228567 y colinda con el señor Pedro Nel Aristizabal Ramírez por camino de herradura y una distancia de 178,13 metros Partiendo desde el punto 228567 en línea quebrada dirección nororiente y que pasa por los puntos 228566A, 21, 15, 16, 17 hasta el punto 228566 y colinda con los herederos de Antonio Herrera por camino de herradura y una distancia de 64,11 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 228566 en línea recta dirección sur y que pasa por el punto 228565 y 18 hasta el punto 228564 y colinda con el señor Gerardo Ramírez por zanja y una distancia de 38,37 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 228564 en línea recta dirección suroccidente y que pasa por los puntos 19, 228562, y 228561 hasta el punto 228560 y colinda con el señor Enrique Ramírez por cerca de púas y una distancia de 145,07 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 228560 en línea quebrada dirección norte, que pasa por los puntos 1, 2 y 3 hasta el punto 228559 y colinda con la señora María Rubiela Quintero Gómez por Camino de herradura y una distancia de 84,07 metros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 literal e, 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Cocorná (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 1 de junio del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria